



Expediente N° 383 (Judicial), VIII Región del Bio Bio - Concesiones.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N°301, 302, 303, 303-1 y 304, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 4, Comuna de Yumbel, VIII Región del Bio Bio.

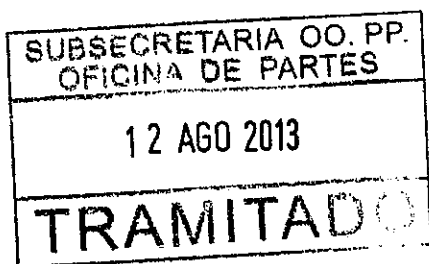
31 JUL 2013

SANTIAGO,

N° 1208

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

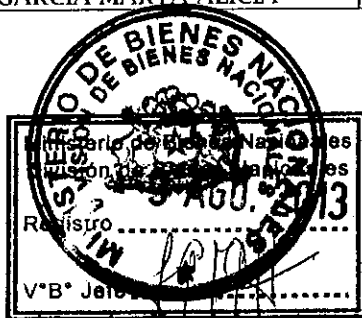
CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Oficio N°718, de 27 de mayo de 2013 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°4601, de 20 de junio de 2013.



DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°301, del KM. 27.487,30 al Km. 27.897,40; 302, del KM. 27.897,40 al Km. 27.968,20; 303, del KM. 27.968,20 al Km. 28.122,70; 303-1, del KM. 27.985,00 al Km. 28.127,60 y N°304, del KM. 28.122,70 al Km. 28.316,80, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 4, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, VIII Región del Bio Bio y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por la Concesiones, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
301	VILLALOBOS RIQUELME NEDITH	1241-65	1896
302	VILLALOBOS RIQUELME OSVALDO DEL TRA	1241-54	554
303	VILLALOBOS RIQUELME NEDITH	1241-65	2072
303-1	BILBAO LARA FRANCISCO FLAVIO	1241-53	650
304	IGLESIAS GARCIA MARTA ALICIA	1241-30	2042



- 3° LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1167 de fecha 12 de diciembre de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 113 de fecha 21 de marzo de 2013 compuesta por los peritos Jorge Leonardo Moraga Moraga, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Juan Pablo Contreras Mallea, mediante informe de tasación de fecha 30 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.372.300.- para el lote N°301; \$4.372.500.- para el lote N°302; \$2.289.000.-, para el lote N°303; \$8.019.400.- para el lote N°303-1 y \$1.824.200.- para el lote N°304. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.
- 4° EL PAGO de las indemnizaciones se efectuarán al contado.
- 5° EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de dieciocho millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos pesos (\$18.877.400.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía 6865613